

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO  
"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL PARQUE LINEAL DE PLAZA"  
EXPEDIENTE C0185/19**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO**

Una vez finalizaron las obras de ejecución de la primera fase de la urbanización de la PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, se puso en marcha la explotación de sus instalaciones siendo uno de los trabajos que se identificaron como necesarios el mantenimiento del parque de PLAZA para asegurar la imagen de cara a la comercialización.

Estos trabajos de jardinería se están desarrollando de acuerdo con la estructura inicial del parque de PLAZA si bien, desde octubre de 2018 se está redactando un proyecto de modificación del parque de PLAZA en el que, además de identificar los problemas estructurales del parque en cuanto a las especies que están allí plantadas y el suministro de agua para su correcto mantenimiento.

Este proyecto definirá las líneas maestras de los cambios que se deberían aplicar en el parque para conseguir una mejora en su imagen y reducir los costes de mantenimiento asociados al parque.

Hasta el momento en el que se decida si se acomete la reforma del parque, se debe atender las necesidades mantenimiento del parque. Por ese motivo, la Sociedad desea contratar a una empresa especializada que pueda empezar a prestar los citados servicios.

**2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el artículo 156 y ss. de la LCSP.

En la presente licitación NO se admiten variantes.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete meses desde el momento de la firma del contrato.

No obstante, ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA S.A.U. podrá resolver en cualquier momento el contrato con un preaviso de 2 meses, abonando los servicios debidamente prestados hasta la fecha, sin que quepa reclamación alguna por parte del contratista.

**4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, ascendiendo a 98.902,01 € que sumado al IVA aplicable (21%) arroja un total de 119.671,44 €.

**Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de licitación es de 98.902,01 € IVA no incluido, que sumado al IVA aplicable (21%) arroja un total de 119.671,44 €.

No podrán ser superados en ningún caso por la oferta del licitador el precio máximo de licitación.

Se entenderá que el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder correrá a cargo del Adjudicatario. Por ese motivo, las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente a la prestación y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA y/u otros impuestos.

En el importe señalado, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en las resultantes de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

Los precios a ofertar deberán incluir todos los medios necesarios para la realización del servicio, transporte, uniformidad, dietas, materiales, herramientas, EPIs etc., sin que el Adjudicatario pueda repercutir coste alguno por estos conceptos.

Es obligatorio disponer de un transporte tipo furgoneta con cabina abierta para la carga de herramientas y materiales.

## **5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Oferta económica: 100 puntos sobre 100

Oferta promedio global (de 0 a 100 puntos)

Se valorará la oferta global según los siguientes criterios:

Las proposiciones cuya baja sea igual a cero por ciento (0%) se les asignará una puntuación de 0 puntos.

Las proposiciones cuya baja sea superior a cero por ciento (0%) se les asignará la puntuación resultante de interpolar linealmente entre la baja del 0%, a la que se le asignaran 0 puntos y la baja mayor a la que se le asignarán 100 puntos.

Criterio en caso de empates

En el caso de empates en la puntuación total obtenida e independientemente de la obligación de todas las empresas de cumplir las exigencias de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla un porcentaje superior de trabajadores con discapacidad. En su defecto o si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

## **6. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Deberán acreditar disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo por el ejercicio profesional, con una indemnización por siniestro de importe igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €). Se acreditará mediante copia de la póliza o mediante

certificación de la compañía aseguradora, incluyendo el justificante de pago del recibo de la prima.

Solvencia técnica o profesional:

Se deberá acreditar la realización de al menos 3 contratos de mantenimiento de jardinería en los últimos 3 años de importe superior a 50.000€ cada uno de ellos (al año), con indicación del importe, fecha y destinatario, público o privado.  
Se acreditará mediante declaración responsable.

El empresario también podrá acreditar su solvencia (de una manera o de otra) aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

#### CLASIFICACIÓN

Grupo: K Subgrupo: 6 ESPECIALES JARDINERIA Y PLANTACIONES

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta (art. 24.1 RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en este apartado

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Sociedad.

3º Adscripción de medios a la ejecución del contrato.

#### MEDIOS PERSONALES:

Se deberán adscribir los medios personales mínimos siguientes:

- 1 Técnico Licenciado: con experiencia de al menos cuatro años en un puesto similar. La experiencia deberá acreditarse mediante currículum.
- 1 Encargado Maestro Jardinero: con experiencia de al menos cuatro años. La experiencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la empresa.
- 2 Jardineros: con experiencia de al menos tres años. La experiencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la empresa.
- 2 Auxiliares de Jardinería: con experiencia de al menos un año. La experiencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la empresa.

#### MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La empresa Adjudicataria deberá disponer de delegación o base de operaciones en la ciudad de Zaragoza o en un radio no superior de 15 Km con los medios mínimos necesarios para llevar a cabo el contrato.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo,



deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Sociedad.

### **7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario del contrato deberá entregar a la propiedad en un plazo de 3 meses desde la adjudicación del contrato su estrategia en materia de concienciación del uso adecuado de las instalaciones del parque de PLAZA así como una campaña de concienciación de mantener limpio el parque.

La estrategia deberá recoger al menos tres iniciativas y el responsable del contrato realizará una pequeña memoria anual indicando el grado de cumplimiento de las medias adoptadas.

### **8. CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto, se propone el inicio de un expediente de contratación del servicio denominado **"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL PARQUE LINEAL DE PLAZA" EXPEDIENTE C0185/19** que recoja todos los aspectos mencionados en el presente informe.

La **forma de pago** se efectuará mediante transferencia bancaria 30 días a contar desde la fecha de factura, la cual debe ser coherente con la certificación emitida y aprobada. (Días de pago: 10 y 25 de cada mes).

Zaragoza, a 27 de mayo de 2019

EL DIRECTOR-GERENTE

Francisco de la Fuente Gómez

EL JEFE DEL ÁREA DE OPERACIONES Y  
EXPLOTACIÓN

Víctor Arranz Muñoz